



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE COBEJA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 20 del RD 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad está expuesto al público el expediente de modificación del anexo de inversiones que acompaña al presupuesto municipal del ejercicio de 2017.

Dicha modificación ha sido aprobada inicialmente por acuerdo del pleno de la Corporación con fecha de 29 de junio de 2017. En el supuesto de no producirse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará, automáticamente, elevado a definitivo.

Los/as legitimados/as que estén interesados/as según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Ley citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cobeja 3 de julio de 2017.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.- 3438